



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2195

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 25 de Junio de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 018/INM/2024

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vistos: El oficio número IMSSB/0336/2024, suscrito por la Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, en su carácter de Coordinadora Estatal del Organismo Público Descentralizado "IMSS-BIENESTAR Campeche", así como en consideración del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Campeche.

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, cuarto párrafo, reconoce el derecho humano de las personas en el país a la protección de la salud, disponiendo que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En tal consideración, los artículos 3, fracciones II y II bis, 5, 6, fracción I, y 7, de la Ley General de Salud, establecen que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social; asimismo, el Sistema Nacional de Salud, coordinado por la Secretaría de Salud, está constituido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, tanto Federal como Locales, que preste servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, dicho sistema tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la salud, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, por lo que, conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud a todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social de forma gratuita, con medicamentos y demás insumos asociados.
3. Por otra parte, la citada Ley General de Salud, en sus artículos 77 bis 1, 77 bis 2, y 77 bis 11, señala que la Secretaría de Salud, en coordinación con las Dependencias y Entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, que será financiada de manera solidaria por la Federación y por las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables.
4. De tal forma, el 31 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", el cual tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo los criterios de

**GOBIERNO
DE TODOS****SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE****Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 018/INM/2024**

universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno y de calidad, por lo que el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a personas sin seguridad social en aquellas entidades federativas con las que se celebren convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

5. En consecuencia, el 13 de septiembre de 2022 se suscribió el Acuerdo de Coordinación para establecer las acciones generales para la ampliación de la operación del Programa IMSS-BIENESTAR en el Estado de Campeche, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Gobierno del Estado de Campeche, con el objeto de establecer las acciones generales conforme a las cuales el Gobierno del Estado de Campeche y el IMSS, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para intercambiar información, impulsar trabajos y gestiones preparatorias con la finalidad de ampliar la operación del Programa "IMSS-BIENESTAR".

6. El 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado por la Gobernadora del Estado de Campeche, asistida por la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Administración y Finanzas, todas de la Administración Pública del Estado de Campeche, celebraron el "Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Campeche", mismo que en su cláusula segunda estableció que el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche se compromete a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles, objeto del Acuerdo ya indicado en el punto antecedente, sean transmitidos en propiedad y/o posesión al IMSS BIENESTAR, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades médicas que se encuentran en los inmuebles relacionados en el Anexo Único del presente Acuerdo de Destino, para dar cumplimiento al objeto del IMSS BIENESTAR.

7. El 15 de marzo de 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, "IMSS-BIENESTAR", asistido por el Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Titular de la Unidad de Infraestructura y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado por la Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, el Secretario de y Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas todas de la Administración Pública del Estado de Campeche celebraron el "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL**".

8. El Estado de Campeche es propietario de los inmuebles que se describen en el **Anexo Único** del presente Acuerdo.



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 018/INM/2024

9. Con oficio número IMSSB/0336/2024 de 17 de abril de 2024, la Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, en su carácter de Coordinadora Estatal del Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR Campeche, solicitó el destino de los inmuebles señalados en los **Anexo Único** del presente acuerdo, en virtud de las obligaciones y compromisos adquiridos con la firma del "Convenio Específico de Coordinación para la Transferencia de los Bienes Inmuebles relacionados con los Establecimientos de Salud a que se refiera la cláusula segunda y anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social".

10. En ese sentido, y con la finalidad de que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) brinde a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral, gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo los criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, se determinó otorgar 22 inmuebles relacionados en el **Anexo Único** del presente Acuerdo de Destino.

11. Los inmuebles relacionados en el **Anexo Único** del presente instrumento cuentan con las medidas, colindancias y superficies que se señalan en los planos de ubicación que se agregan al presente Acuerdo de Destino; dichos planos forman parte integrante del **Anexo Único**.

12. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa de los inmuebles se encuentra en los expedientes que obran en los archivos de la Dirección de Control Patrimonial de esta Secretaría.

13. De conformidad con lo previsto en el artículo 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Dirección General Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo, de acuerdo con el oficio SAFIN03/PF/DGJ/0518/2024 de 24 de junio de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamentan el presente Acuerdo de Destino los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 15, 22 apartado A fracción II, 28, fracciones XLVII y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 776, 777, 778, 779 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche; en relación con los dispositivos 1, fracción II, 2, fracción VI, 3, 17, fracción VI, 22, 25, fracción I y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; en ejercicio de lo previsto por los artículos 1, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracciones V, X, XXXII, XXIII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

**GOBIERNO
DE TODOS****SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE****Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 018/INM/2024**

PRIMERO. Que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche es un Organismo Centralizado de la Administración Pública del Estado, que tiene atribuciones para conducir la política inmobiliaria y mobiliaria de la Administración Pública Estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes inmuebles le confiere el artículo 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, dentro de las que se encuentra, entre otras, expedir los Acuerdos Administrativos para Destinar bienes inmuebles al servicio de las Entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. Que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene como objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, bajo los criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, quien para cumplir con su objeto contará con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran directamente las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición o, bien, con los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

TERCERO. Que la Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León comparece en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal del Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR Campeche, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 14 de agosto de 2023, otorgado por el Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de IMSS-BIENESTAR, por lo que se encuentra facultada para comparecer ante esta instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción VII de la Adición al Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la escritura pública número 197,559 de 25 de marzo de 2024, pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Número 54 en la Ciudad de México.

CUARTO. Que con oficio número IMSSB/0336/2024, la Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, en su carácter de Coordinadora Estatal del Organismo Público Descentralizado "IMSS-BIENESTAR Campeche", solicitó el destino de los inmuebles señalados en el **Anexo Único** del presente acuerdo, para que sean utilizados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para el desarrollo de las funciones públicas de su competencia, que consisten, entre otras en brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 018/INM/2024

QUINTO. Que previo al pronunciamiento de esta Secretaría sobre los inmuebles relacionados en el **Anexo Único** del presente Acuerdo, se considera pertinente invocar el régimen jurídico de los bienes propiedad del Estado.

El Código Civil del Estado de Campeche en los artículos 776, 777, 778, 779 y 782 establecen que:

Art. 776.- *Los bienes son del dominio del poder público o de propiedad de los particulares.*

Art. 777.- *Son bienes de dominio del poder público los que pertenecen a la Federación, a los Estados o a los Municipios. Los bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios son imprescriptibles.*

Art. 778.- *Los bienes de dominio del poder público se regirán por las disposiciones de este Código, en cuanto no esté determinado por leyes especiales.*

Art. 779.- *Los bienes de dominio del poder público se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios.*

Art. 782.- *Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios;*

Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios

“...ARTÍCULO 3.- *Forman parte de los bienes inmuebles del Estado los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias estatales, a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, y en su caso a las entidades públicas...”*

Este ordenamiento en su artículo 17 prevé los bienes que integran el patrimonio del Estado según su destino tienen el carácter de:

- I.** *Uso común;*
- II.** *Destinados a un servicio público;*
- III.** *Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;*
- IV.** *Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;*
- V.** *Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;*
- VI.** *Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;*



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 018/INM/2024

- VII.** *Bienes muebles no fungibles;*
- VIII.** *Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;*
- IX.** *Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;*
- X.** *Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;*
- XI.** *Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;*
- XII.** *Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;*
- XIII.** *Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;*
- XIV.** *Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;*
- XV.** *Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;*

“...ARTÍCULO 22.- Los bienes del Estado o de los Municipios afectos al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública se encuentran incorporados al régimen de dominio público...”

Asimismo, el artículo 25 de la citada Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, señala que son bienes inmuebles estatales afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública:

“...ARTÍCULO 25.- Son bienes inmuebles afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, los:

III. Inmuebles propiedad del Estado destinados al servicio de la Federación o de los Municipios...”

“...ARTÍCULO 26.- El Estado o los Municipios destinarán los bienes inmuebles de su propiedad a dependencias o entidades de las administraciones públicas Federal, Estatal o Municipal mediante los acuerdos de destino que al efecto emitan la Secretaría o el Ayuntamiento.”

SEXTO. Que derivado de lo anteriormente vertido, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche puede asignar los inmuebles relacionados en el **Anexo Único** del presente Acuerdo a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), mediante un acuerdo de destino que para tal efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 018/INM/2024

SÉPTIMO. Que, en consideración de que los inmuebles señalados en el **Anexo Único** del presente Acuerdo, que fueron solicitados a través del oficio número IMSSB/0336/2024, por la Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, en su carácter de Coordinadora Estatal del Organismo Público Descentralizado "IMSS-BIENESTAR Campeche", serán para uso de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y se fortalece el presente acuerdo toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, se aplica de manera supletoria el Código Civil del Estado de Campeche el cual refiere en su artículo 803 que se puede otorgar la posesión derivada a la Federación, lo cual se respalda con el artículo 25 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, para que el "IMSS-BIENESTAR" lleve a cabo los servicios de salud conforme a su objeto público, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se destina a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) los inmuebles señalados en el **Anexo Único** del presente Acuerdo, con la finalidad de que brinde a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo los criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

TERCERO. – El presente Acuerdo de Destino quedará sin efectos una vez que se expida el Acuerdo de Desincorporación para la enajenación de los bienes inmuebles a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), mismo que será emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Secretaría de la Contraloría, ambas secretarías de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CUARTO.- Corresponderá a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) vigilar el buen uso, funcionamiento y conservación de los inmuebles señalados en el **Anexo Único** del presente Acuerdo, así como estar al corriente en los pagos de las obligaciones y por los servicios de luz, agua, basura y cualquier otro impuesto y derecho que se genere por el uso de los mismos, conforme a las obligaciones fiscales le correspondan y cualquier otro gasto que devengan por su uso; además, deberá observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general que al efecto sean aplicables, siendo causal revocación del Destino el incumplimiento de alguna de ellas.

QUINTO. - El Destino únicamente confiere a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) el derecho de aprovechar los inmuebles destinados para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad de estos ni otorga derechos reales alguno sobre ellos.

SEXTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial dependiente de la Dirección General

**GOBIERNO
DE TODOS****SAFIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 018/INM/2024**

de Patrimonio y Servicios Generales, adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, vigilará el estricto cumplimiento de lo señalado en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para que, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial, realice las actualizaciones que corresponden en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Campeche.

OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Destino a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los efectos legales y administrativos que correspondan.

NOVENO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

DÉCIMO. - Cúmplase.

Así lo provee y firma Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. – Rúbrica-



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INMI/2024



No.	ID	UBICACIÓN	FOLIO REAL ELECTRÓNICO
1	1094	Solar Urbano identificado como lote número 1, de la manzana 18, de la zona 1, del poblado Santa Cruz (Pueblo), Municipio de Calkini, Estado de Campeche.	539794
2	1090	Solar Urbano identificado como lote número 8, de la manzana 22, de la zona 1, del Poblado Yaxcab, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.	532523
3	1087	Solar Urbano identificado como lote número 7, de la manzana 11, de la zona 1, del poblado San Antonio Cárdenas, Municipio de Carmen, Estado de Campeche.	303991
4	1086	Solar Urbano identificado como lote número 5, de la manzana 28, de la zona 1, del poblado Hool, Municipio de Champotón, Estado de Campeche.	532506
5	1084	Solar urbano identificado como lote número 3, de la manzana 18, de la zona 1, del poblado Villa de Guadalupe, Municipio de Champotón, Estado de Campeche.	537547
6	1079	Solar Urbano identificado como lote número 5, de la manzana 15, de la zona 1, del poblado Tinún, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche.	539795
7	455	Solar Urbano identificado como lote número 02-A, de la manzana 128, de la zona 01, Municipio de Escárcega, Estado de Campeche.	11259
8	1082	Solar Urbano identificado como lote número 6, de la manzana 41, de la zona 1, poblado Luna, Municipio de Escárcega, Estado de Campeche.	24957
9	1092	Solar Urbano identificado como lote número 3, de la manzana 9, de la zona 1, poblado José Ma. Morelos y P. no. 2 (El Cibalito), Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.	537425
10	1089	Solar Urbano identificado como lote número 3, de la manzana 34, de la zona 1, poblado Lic. Miguel Alemán, Municipio de Candelaria, Estado de Campeche.	25220
11	1111	Fracción 2, Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche	550511

Handwritten signature and initials in blue ink.

12	1105	Predio marcado con el número 4, ubicado en la calle Ciricote, entre las calles Dziám y Granadillo, de la colonia Maderas, del Municipio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche	228203
13	239	Polígono II de la fracción del predio sin número de la avenida Héroes de Nacozaari, Fracción 1, Municipio de Campeche, Estado de Campeche	535934
14	163	Fracción del predio denominado Las Flores, Campeche, Campeche	109148
15	165	Polígono 2, fracción del predio urbano denominado Las Flores, fracción II-A, ubicado a 60 metros al noreste de la intersección de las avenidas lázaro cárdenas José López Portillo, entre los fraccionamientos Lindavista, Los Laureles y Solidaridad Urbana, del Municipio de Campeche, Estado de Campeche	151347
16	167	Fracción de terreno desmembrado del polígono dos de la fracción 11-A del predio denominado "Las Flores" de esta Ciudad	149850
17	548	Polígono I, del Subcentro Pablo García y Montilla, Municipio de Carmen, Estado de Campeche	57490
18	1101	Fracción II desmembrado del predio urbano ubicado en la av. Manuel Crescencio García Rejón sin número de la colonia Tamarindo de la Ciudad de Hopelchén.	538428
19	228	Predio rústico denominado Santa Cruz, situado en la Rivera Alta del Municipio de Palizada, Estado de Campeche	214454
20	172	Calle Rafael Rodríguez Barrera por J. López Hernández de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche	49500
21	374	Solar Urbano identificado como lote número 1, de la manzana 29, de la zona 1, del poblado de Xpujil, Municipio de Hopelchén, hoy Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.	40104
22	147	Plaza de la Juventud, actualmente calle 10 por 67 Barrio de San Román, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche	147328

[Handwritten signature]



ID: 1079
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro de Salud de Tinún

Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 5, de la manzana 15, de la zona 1, del poblado Tinún, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 260.40 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 539795

Superficie destino: 260.40 m²

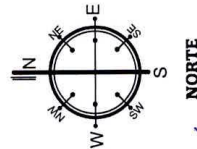
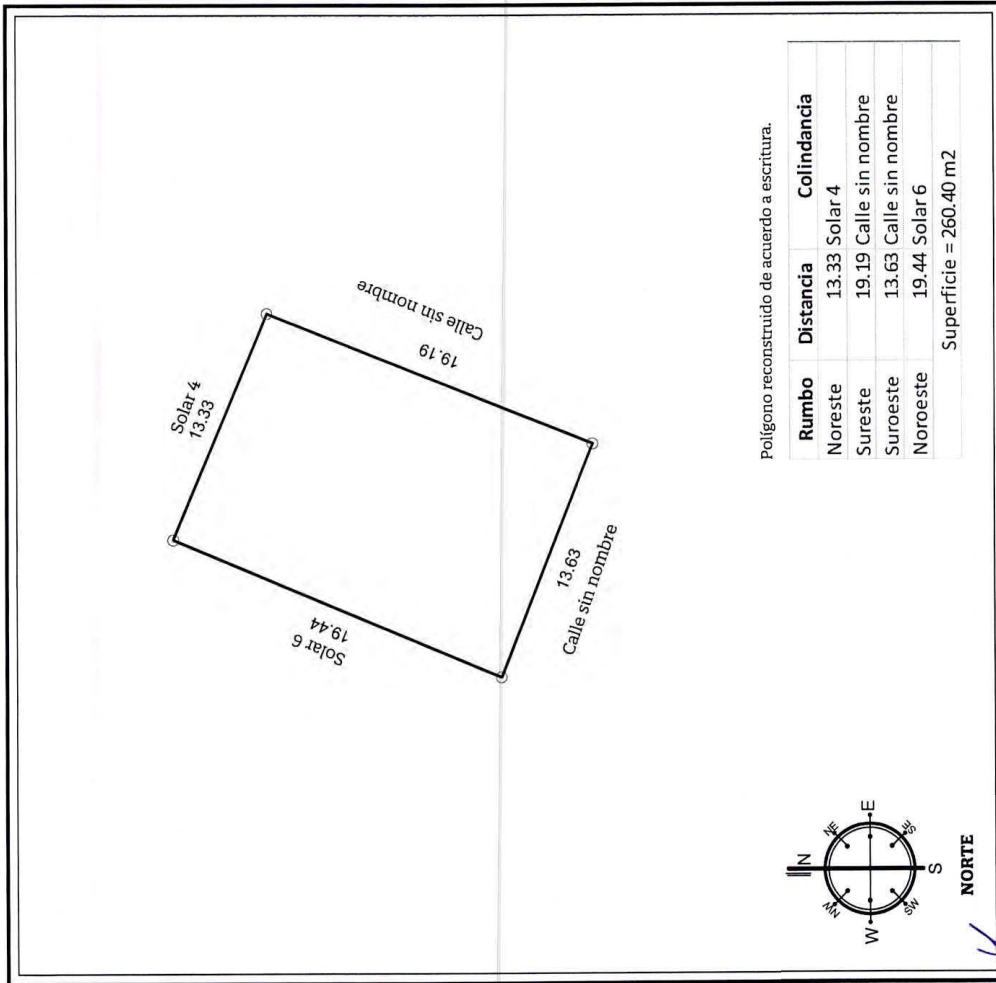
Localización:



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INM/2024

Escala: 1:300 **Cotas:** en metros

Fecha: 25/Jun./2024 **Dibujó:** Arq. José del Carmen Pacheco Solís



Handwritten blue initials and a signature.



ID: 1084
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro de salud de Villa de Guadalupe

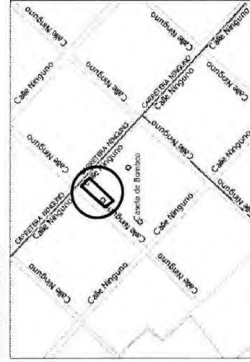
Dirección: Solar urbano identificado como lote número 3, de la manzana 18, de la zona 1, del poblado Villa de Guadalupe, Municipio de Champotón, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 578.76 m2

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 537547

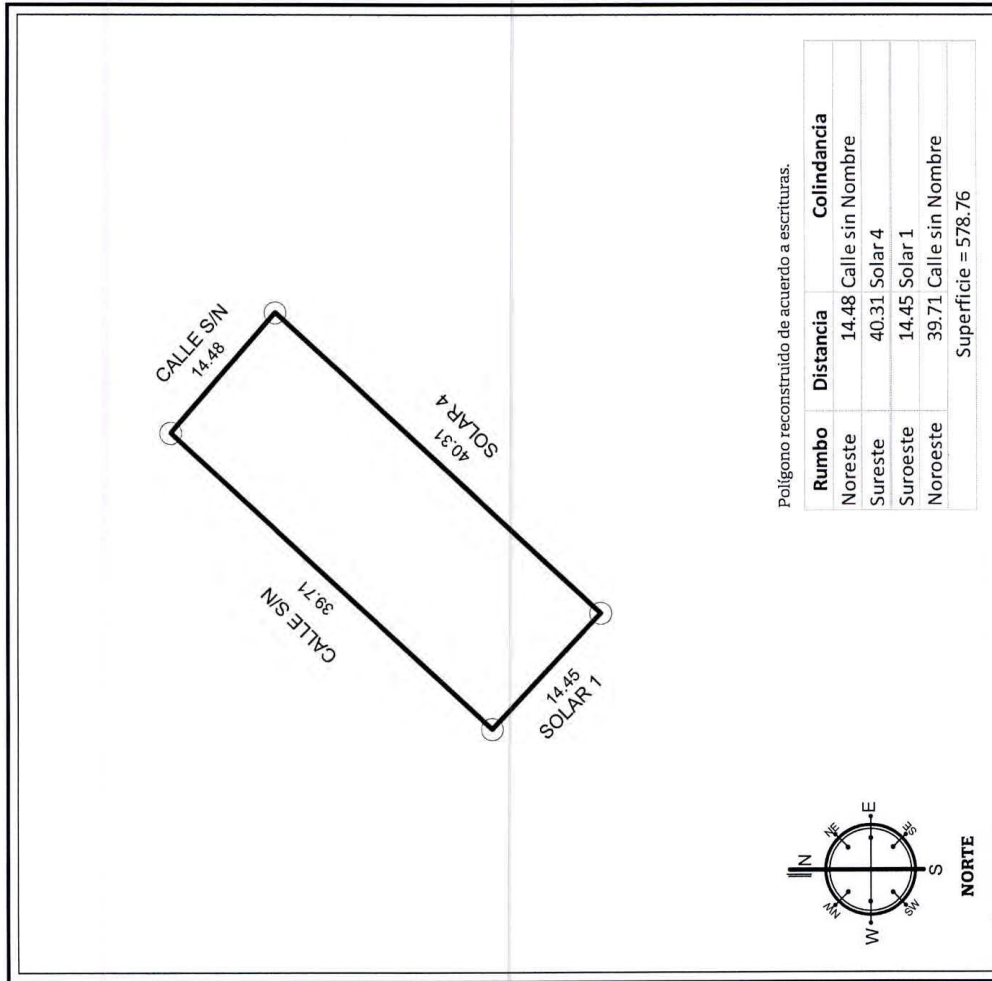
Superficie destino: 578.76 m2

Localización:

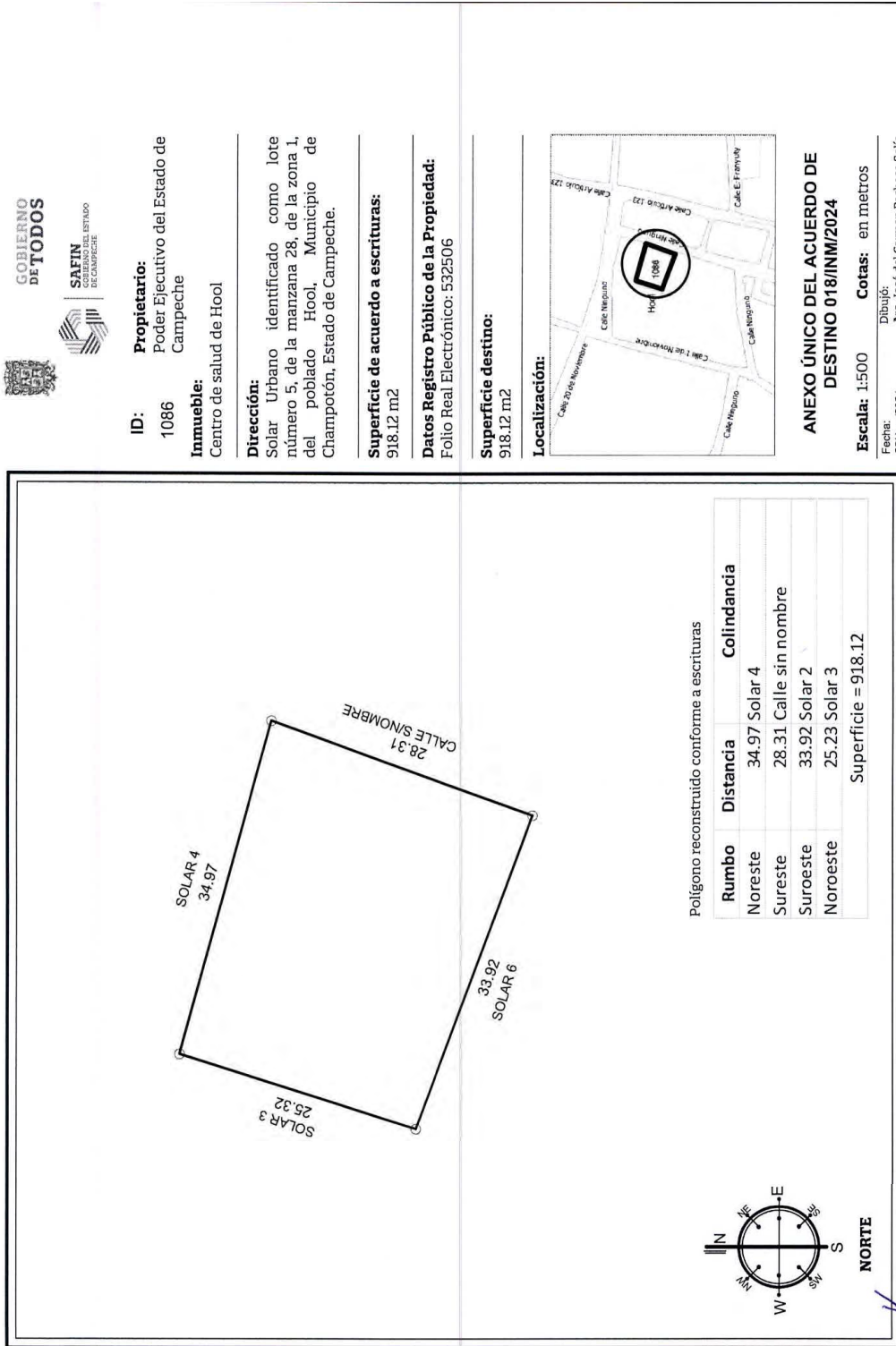


ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/IN/MI/2024

Escala: 1:500
Cotas: en metros
 Dibujo: Arq. José del Carmen Pacheco Solís
 25/Jun/2024



Handwritten signature and date: 14



ID: 1086
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro de salud de Hool

Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 5, de la manzana 28, de la zona 1, del poblado Hool, Municipio de Champotón, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 918.12 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 532506

Superficie destino: 918.12 m²



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INMI/2024

Escala: 1:500 **Cotas:** en metros
Fecha: 25/Jun/2024
Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Solís



ID: 1087
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro avanzado de atención primaria a la salud, San Antonio Cárdenas

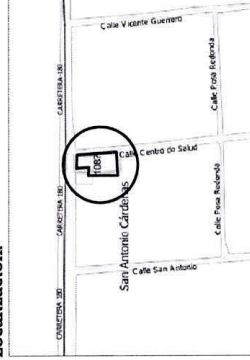
Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 7, de la manzana 11, de la zona 1, del poblado San Antonio Cárdenas, Municipio de Carmen, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 1,542.57 m2

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 303991

Superficie destino: 1,542.57 m2

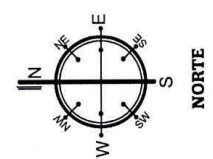
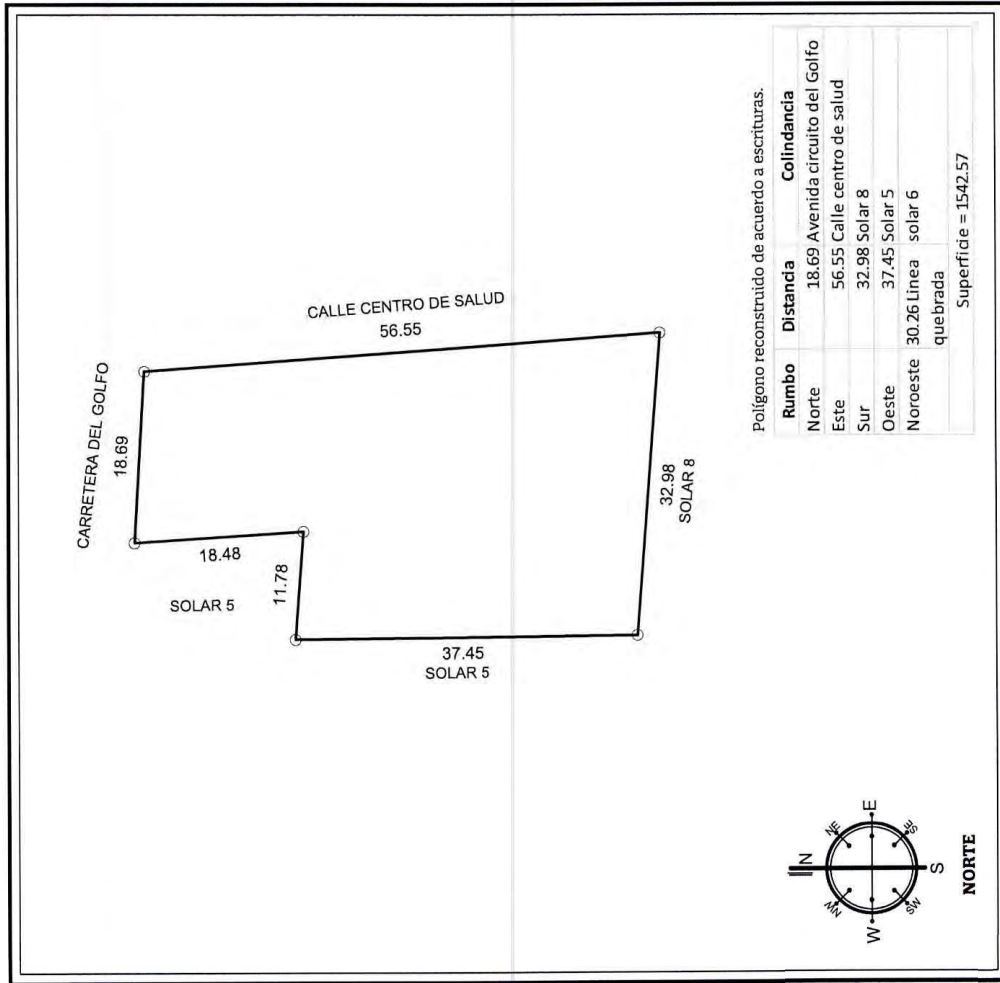
Localización:



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INMI/2024

Escala: 1:599
Cotas: en metros

Fecha: 25/Jun./2024
Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Soils



Handwritten signature in blue ink.

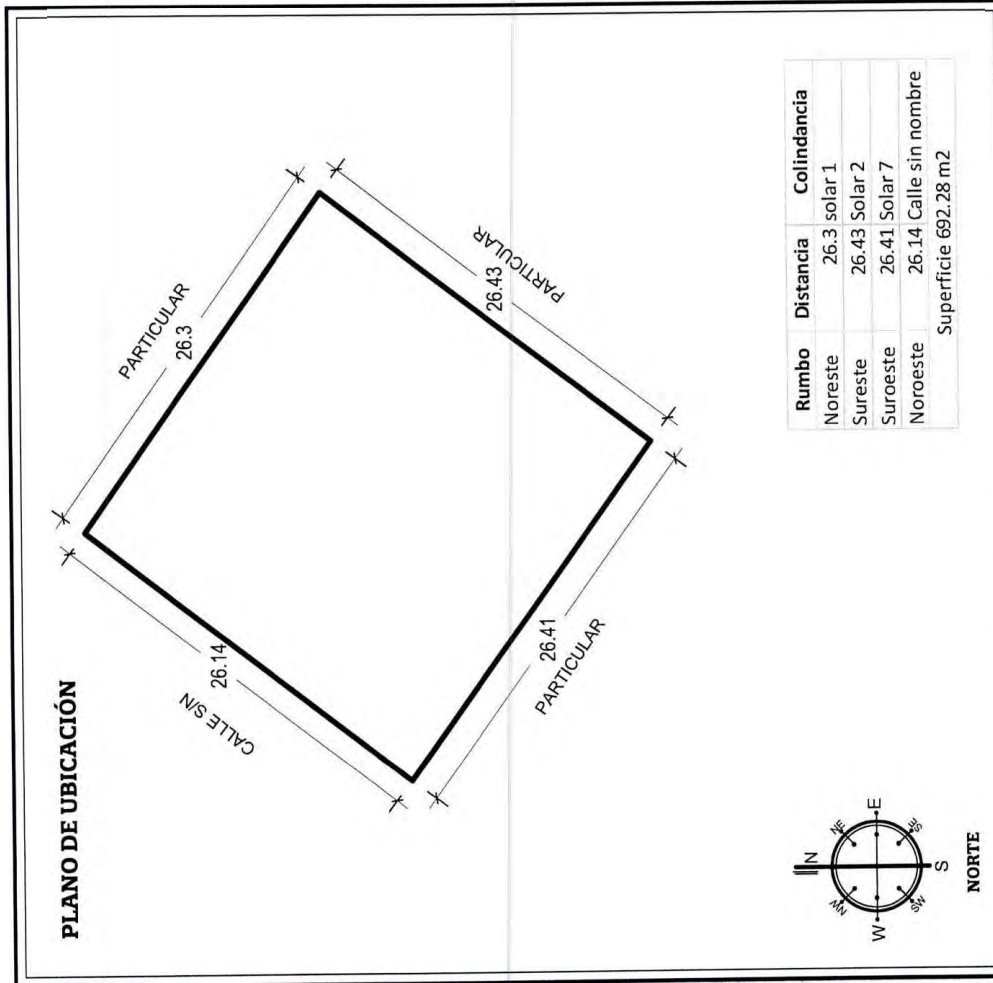


ID: 1090
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Inmueble: Centro de salud Bethania

Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 8, de la manzana 22, de la zona 1, del Poblado Yaxcab, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 692.28 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 532523



Polígono reconstruido de acuerdo a escritura

Escala: 1:350
Cotas: en metros
Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Solís
Fecha: 09/May/2024



ID: 1094
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro de Salud de Santa Cruz Pueblo

Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 1, de la manzana 18, de la zona 1, del poblado Santa Cruz (Pueblo), Municipio de Calkiní, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 72.51 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 539794.

Superficie destino: 72.51 m²

Localización:

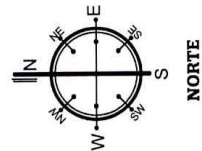
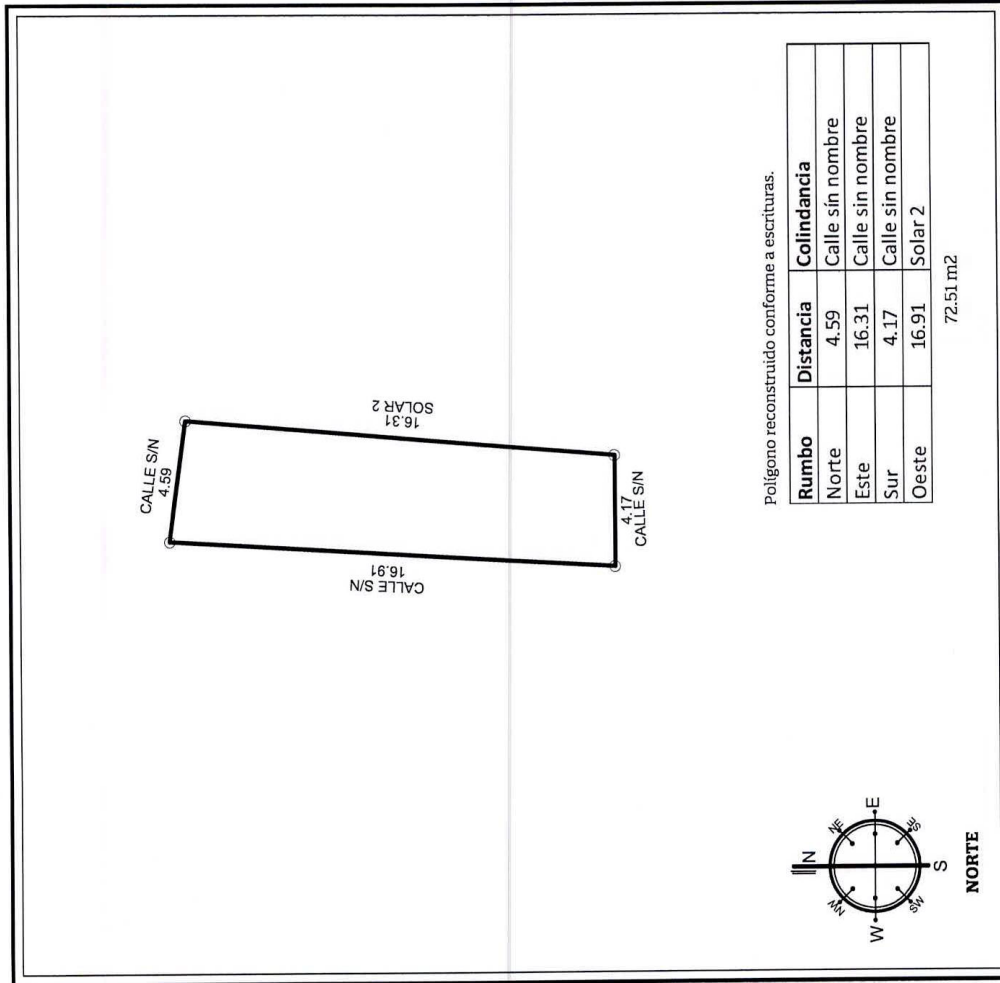


ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INI/2024

Polígono reconstruido conforme a escrituras.

Escala: 1:207 **Cotas:** en metros

Fecha: 25/Jun/2024 Dibujo: Arq. José del Carmen Pacheco Solís



Handwritten signature and initials in blue ink.



ID: 455
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro de salud, Escárcega.

Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 02-A, de la manzana 128, de la zona 01, Municipio de Escárcega, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 4,360.00 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 11259.

Superficie destino: 4,360.00 m²

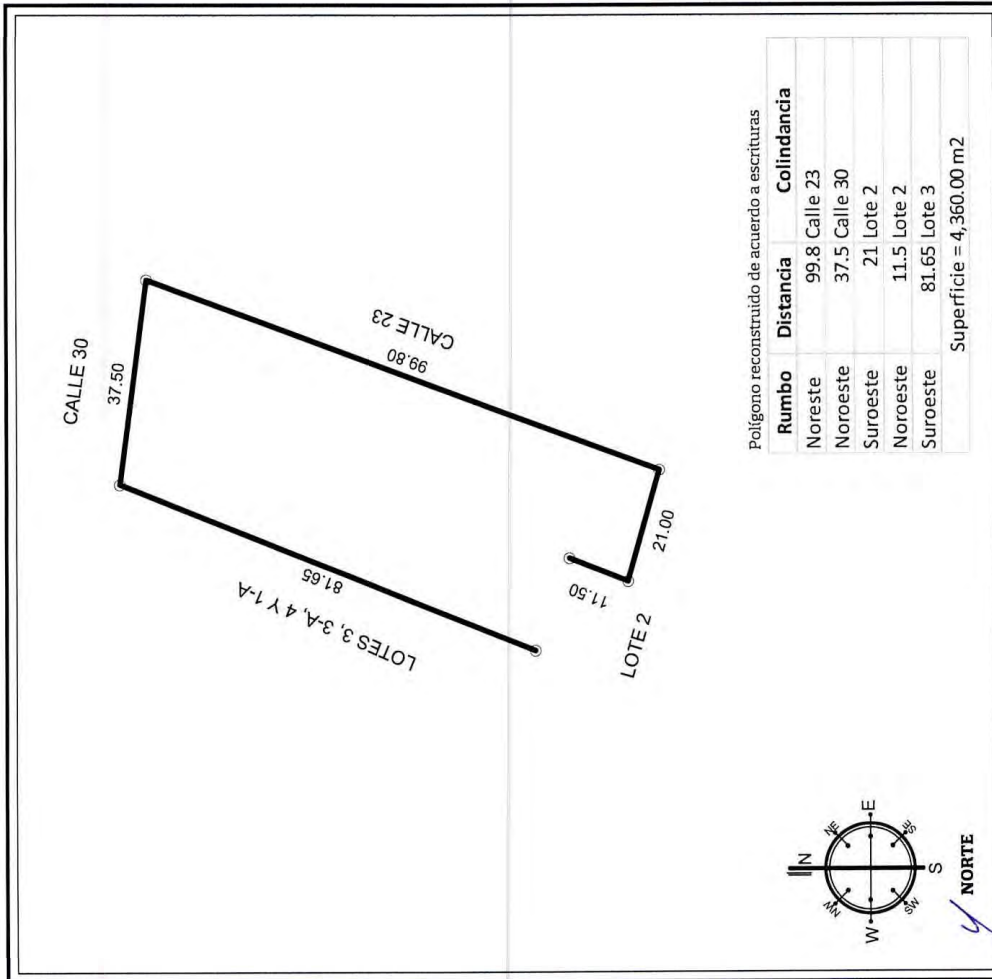
Localización:



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/IN/IM/2024

Escala: 1:1000 **Cotas:** en metros

Fecha: 25/Jun/2024 **Dibujó:** Arq. José del Carmen Pacheco Solís





ID: 1082
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro de salud Luna

Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 6, de la manzana 41, de la zona 1, poblado Luna, Municipio de Escárcega, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 365.97 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 24957

Superficie destino: 365.97 m²

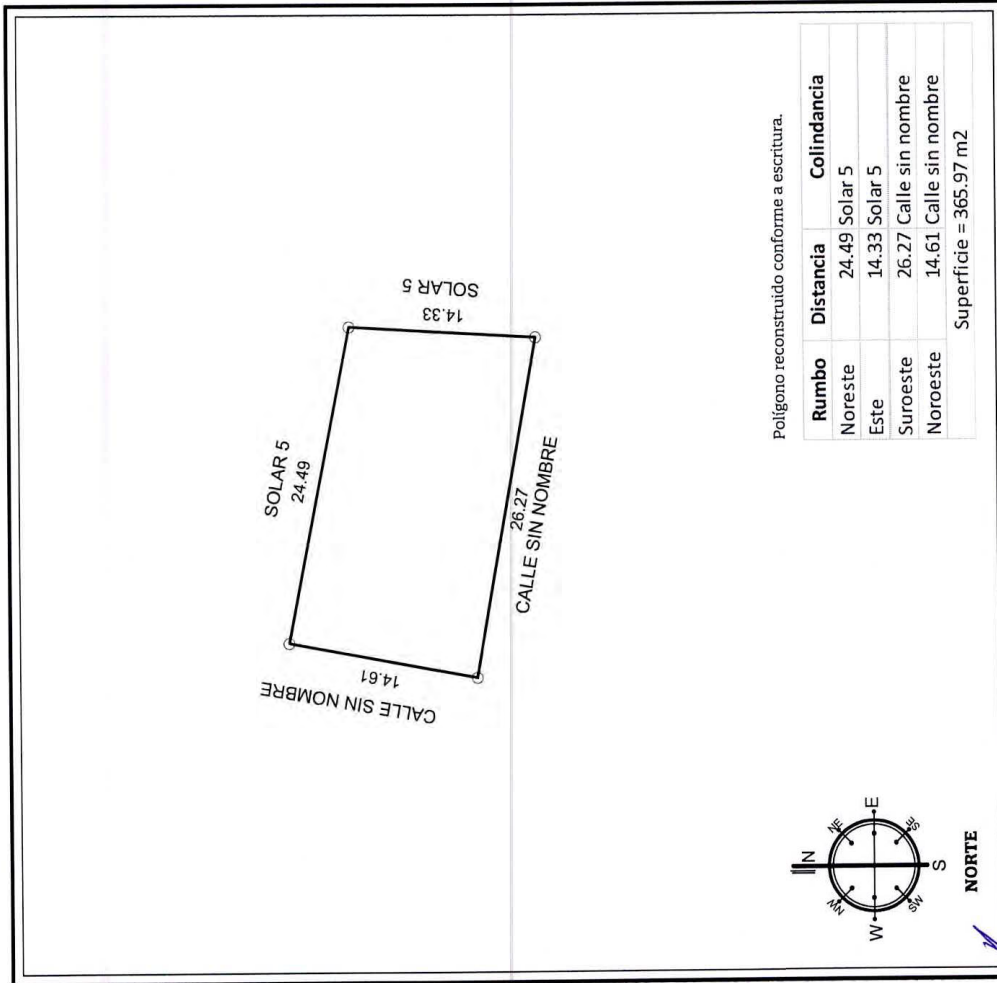
Localización:




ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/IN/MI/2024

Escala: 1:419
Cotas: en metros

Fecha: 25/Jun/2024
Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Soils





GOBIERNO DE TODOS
ESTADO DE CAMPECHE

SAFIN
SECRETARÍA DE ASUNTOS FUNDIARIOS
ESTADO DE CAMPECHE

ID: 1089

Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro de salud de Miguel Alemán.

Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 3, de la manzana 34, de la zona 1, poblado Lic. Miguel Alemán, Municipio de Candelaria, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 1,620.43 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 25220

Superficie destino: 1,620.43 m²

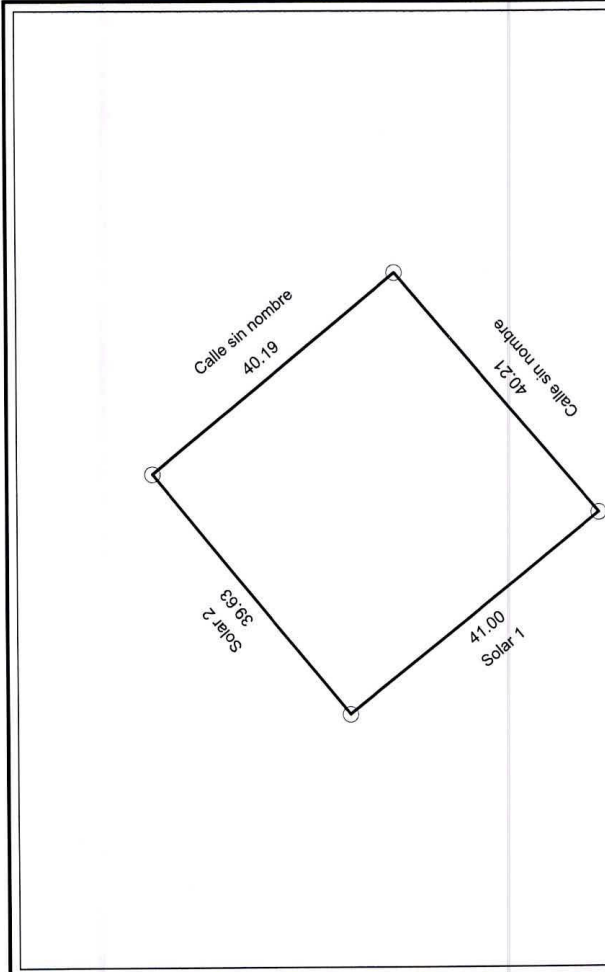
Localización:

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INI/M/2024

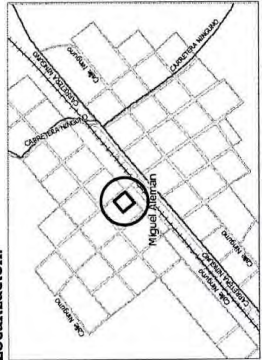
Escala: 1:700

Cotas: en metros

Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Soils
Fecha: 25/Jun/2024



Polígono reconstruido de acuerdo a la escritura		
Rumbo	Distancia	Colindancia
Norese	40.19	Calle sin nombre
Sureste	40.21	Calle sin nombre
Suroeste	41	Solar 1
Noroeste	39.63	Solar 2
		Superficie = 1,620.43 m ²





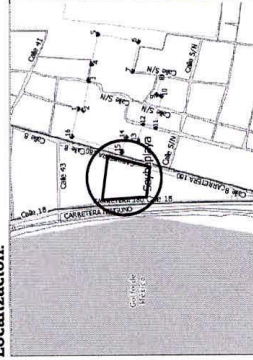
ID: 1111
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Inmueble: Fracción 2 (Centro de Salud, Seybaplaya)
Dirección: Fracción 2, Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras:
18,871.401 m²

Datos Registro Público de la Propiedad:
Folio Real Electrónico: 550511

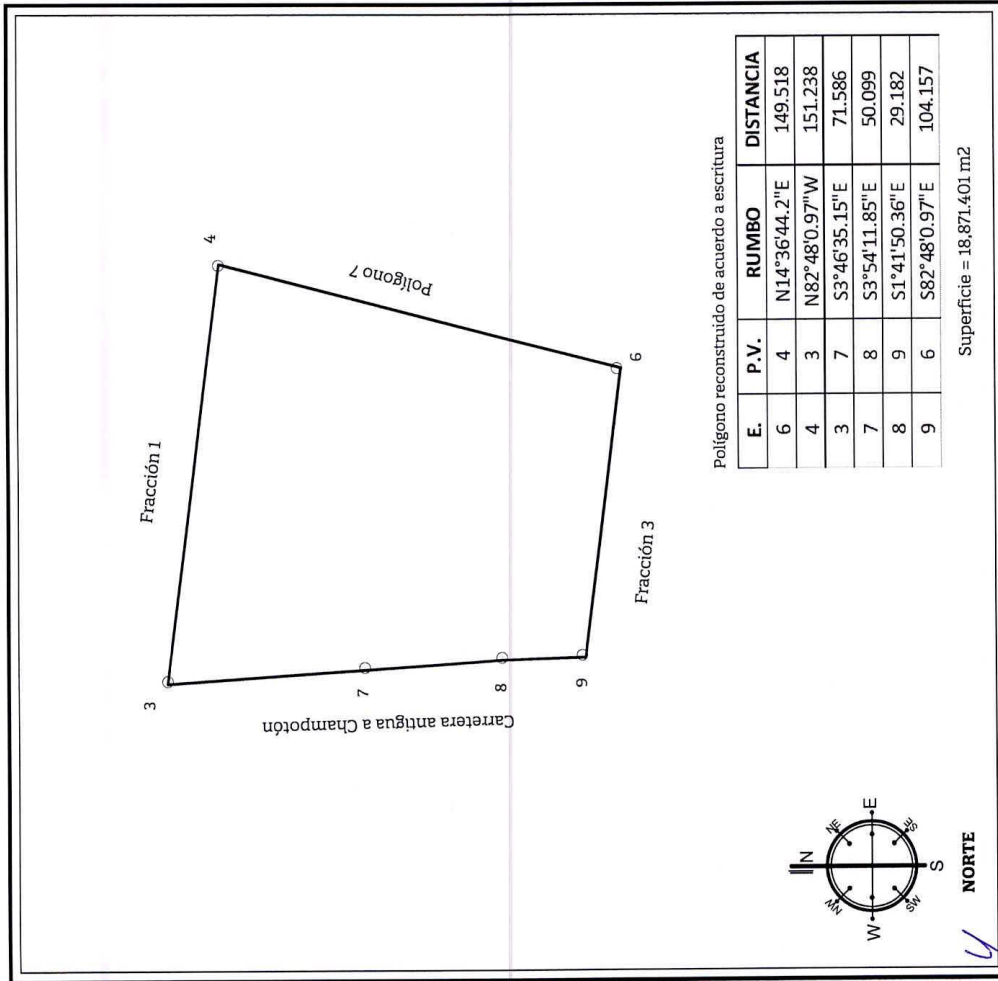
Superficie destino:
18,871.401 m²

Localización:



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INI/M/2024

Escala: 1:1900
Cotas: en metros
 Fecha: 25/Jun/2024
 Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Soils





ID: 1105
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Inmueble: Centro de Salud Carmen.

Dirección: Predio marcado con el número 4, ubicado en la calle Caticote, entre las calles Dzalam y Granadillo, de la colonia Maderas, del Municipio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 6,785.35 m²

Superficie destino: 6,785.35 m²

Localización:

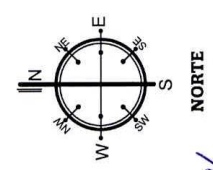
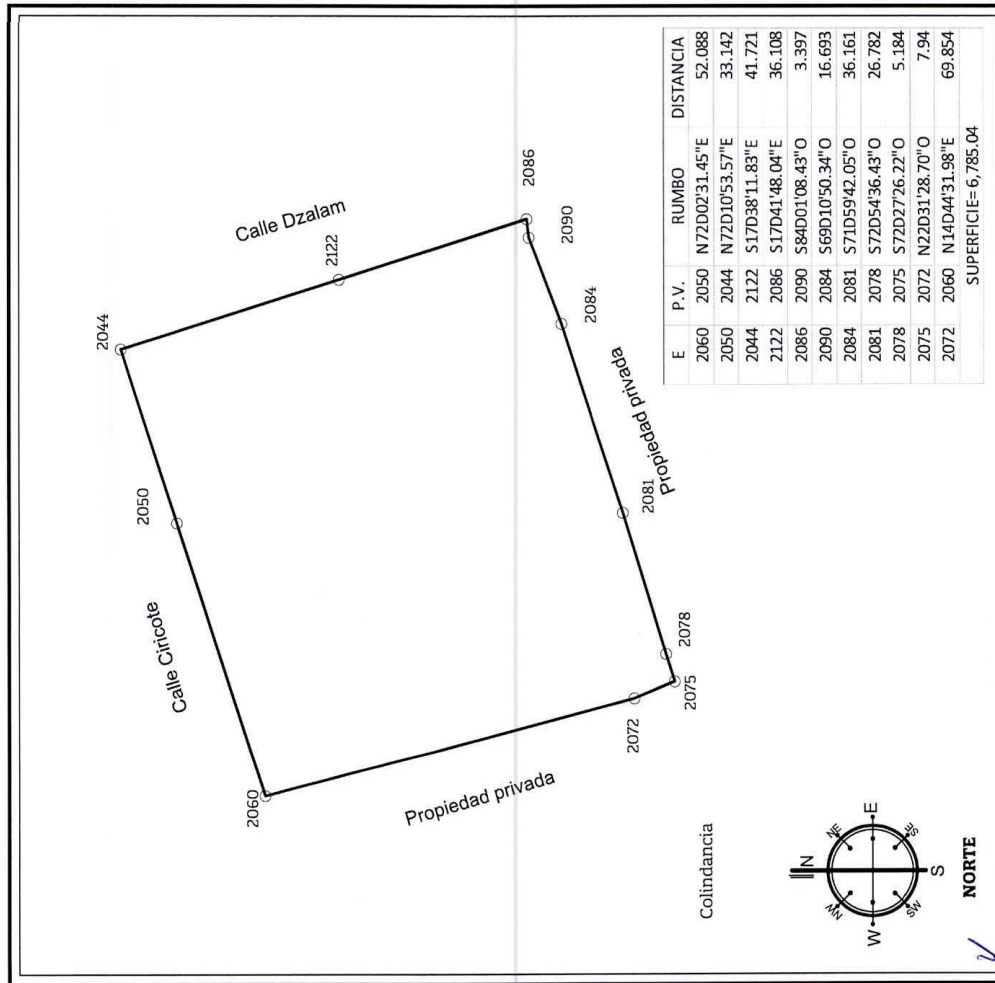


ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INM/2024

Polígono reconstruido de acuerdo a escritura

Escala: 1:1000 **Cotas:** en metros

Fecha: 25/Jun/2024
Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Solís



Colindancia

Handwritten signature and date

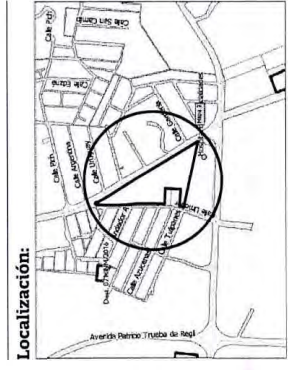


ID: 165
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: CEO: Centro Estatal de Oncología de Campeche

Dirección: Polígono 2, fracción del predio urbano denominado Las Flores, fracción II-A, ubicado a 60 metros al noreste de la intersección de las avenidas Lázaro Cárdenas José López Portillo, entre los fraccionamientos Lindavista, Los Laureles y Solidaridad Urbana, del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

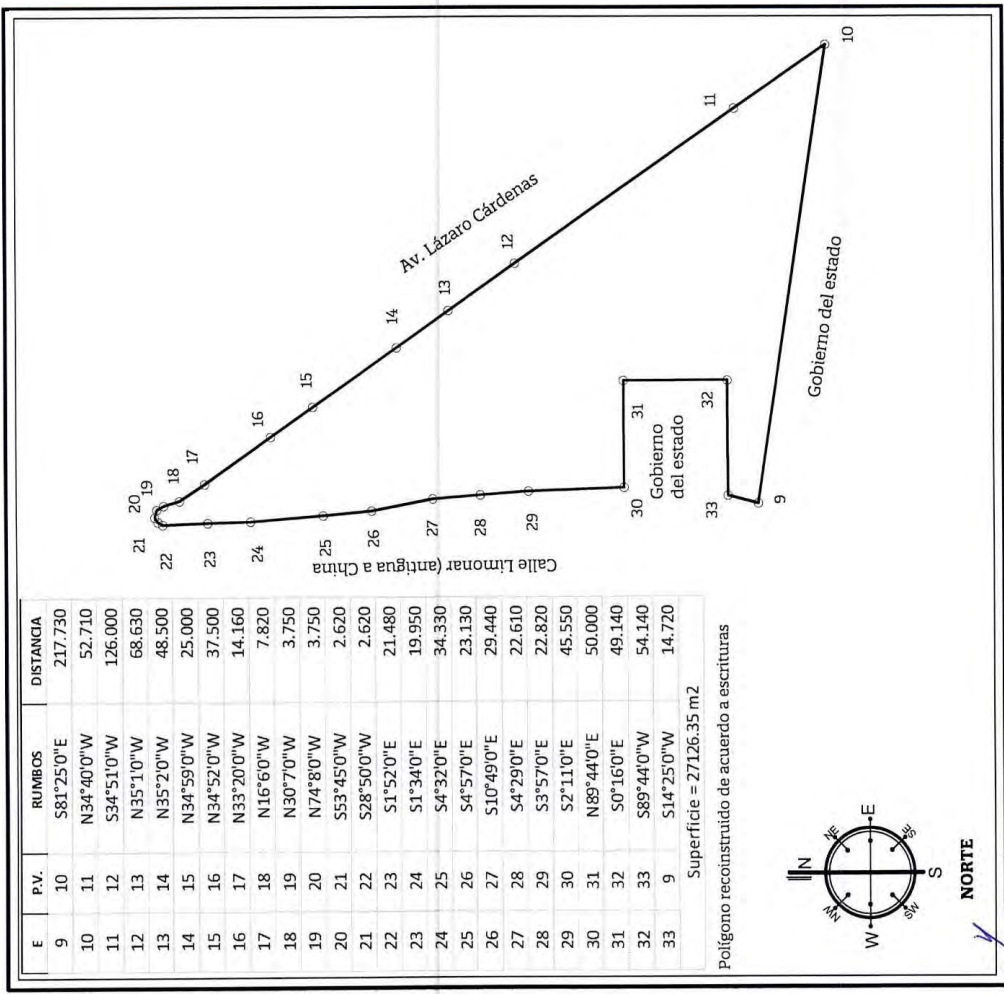
Superficie de acuerdo a escrituras: 27,126.35 m²
Folio Real Electrónico: 151347
Superficie destino: 27,126.35 m²



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INI/M/2024

Escala: 1:2587
Cotas: en metros

Fecha: 25/Jun/2024
Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Solís





ID: 167
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Hospital General de Especialidades, Dr. Javier Buenfil Osorio.

Dirección: Fracción de terreno desmembrado del polígono dos de la fracción II-A del predio denominado "Las Flores" de esta Ciudad

Superficie de acuerdo a escrituras: 1,500.00 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 149850

Superficie destino: 1,500.00 m²

Localización:

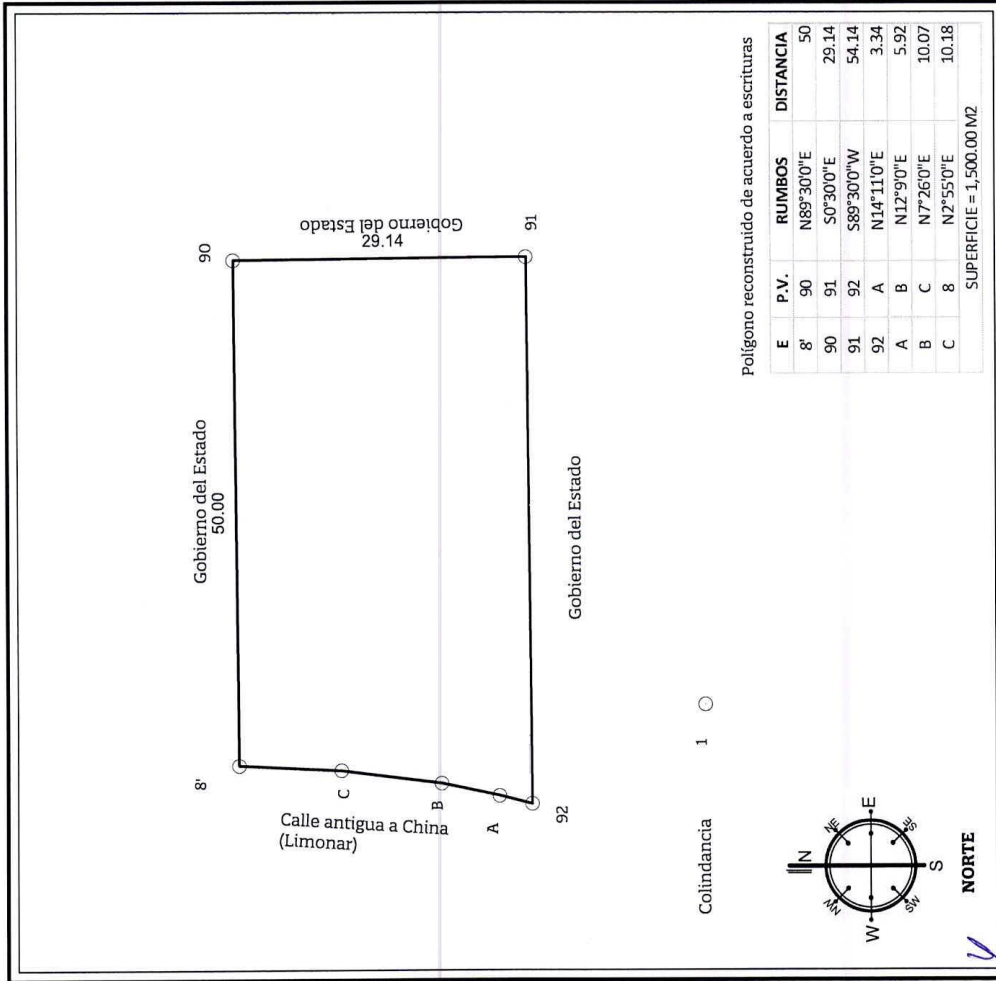


ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INI/2024

Escala: 1:5/4

Cotas: en metros

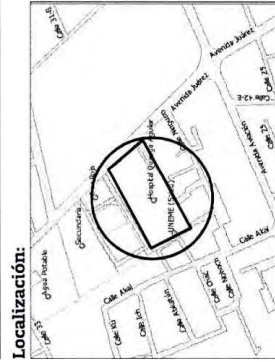
Fecha: 25Jun/2024
Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Soils





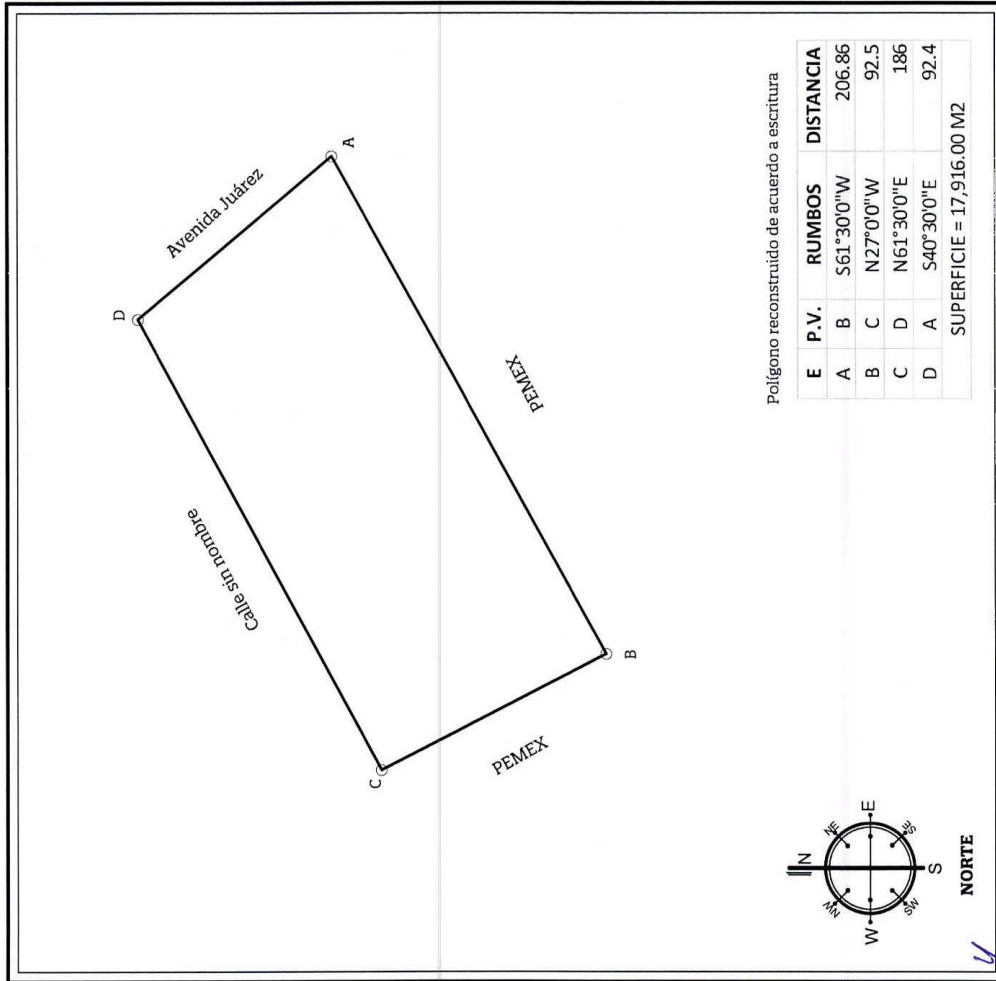
ID: 548
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Inmueble: Hospital Gral. Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar.
Dirección: Polígono I, del Subcentro Pablo García y Montilla, Municipio de Carmen, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 17,916.00 m²
Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 57490



Localización: ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INI/2024

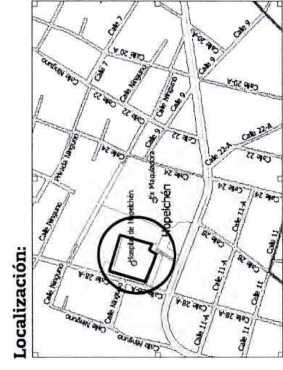
Escala: 1:2000
Cotas: en metros
 Fecha: 25Jun/2024
 Dibujo: Arq. José del Carmen Pacheco Solís





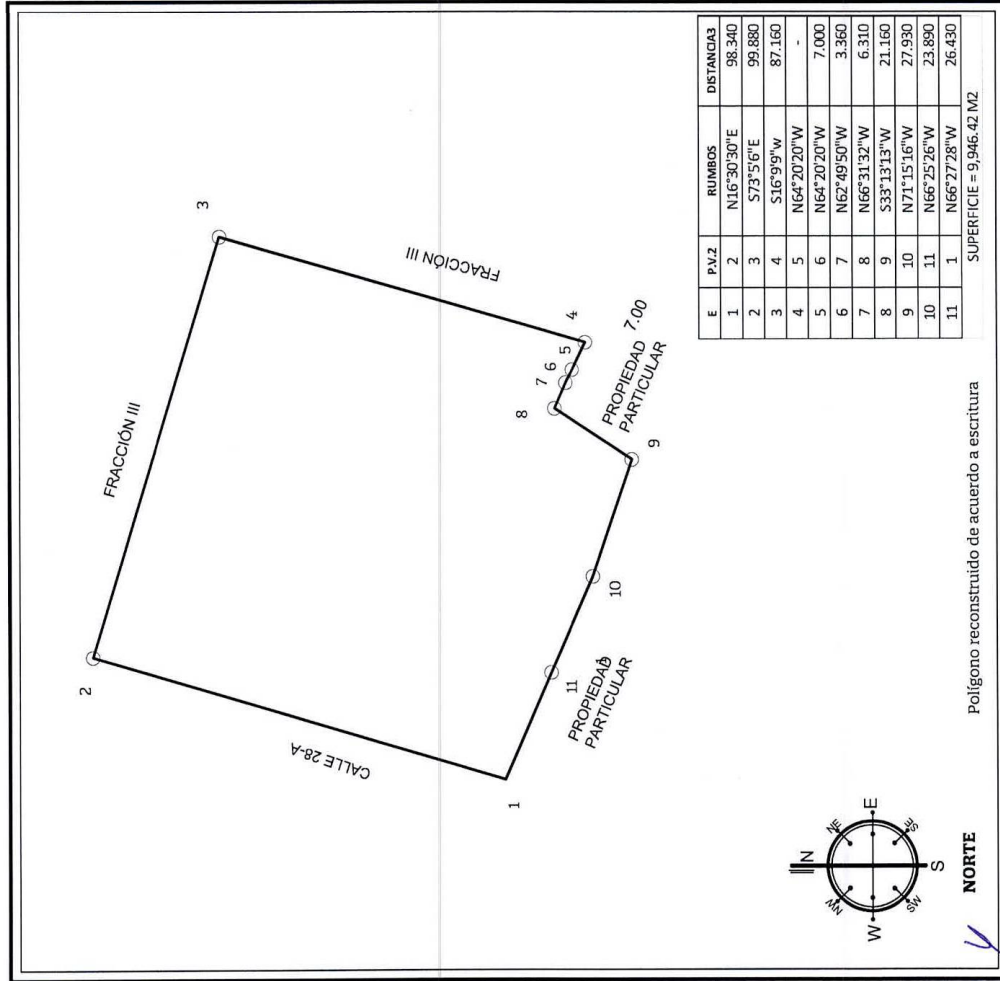
ID: 1101
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Inmueble: Hospital comunitario de Hopelchén
Dirección: Fracción II desmembrado del predio urbano ubicado en la av. Manuel Crescencio García Rejón sin número de la colonia Tamarindo de la Ciudad de Hopelchén.

Superficie de acuerdo a escrituras: 9,946.42 m2
Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 538428
Superficie destino: 9,946.42 m2



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/IN/MI/2024

Escala: 1:12551
Cotas: en metros
 Dibujo: Arq. José del Carmen Pacheco Solís
 24/Jun./2024





ID: 228
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Inmueble: Hospital Palizada

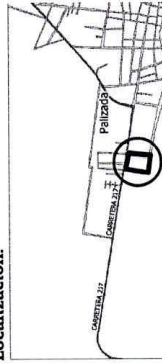
Dirección: Predio rústico denominado Santa Cruz, situado en la Rivera Alta del Municipio de Palizada, Estado de Campeche

Superficie de acuerdo a geometría del dibujo: 17,227.91 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 2144454

Superficie de destino: 17,227.91 m²

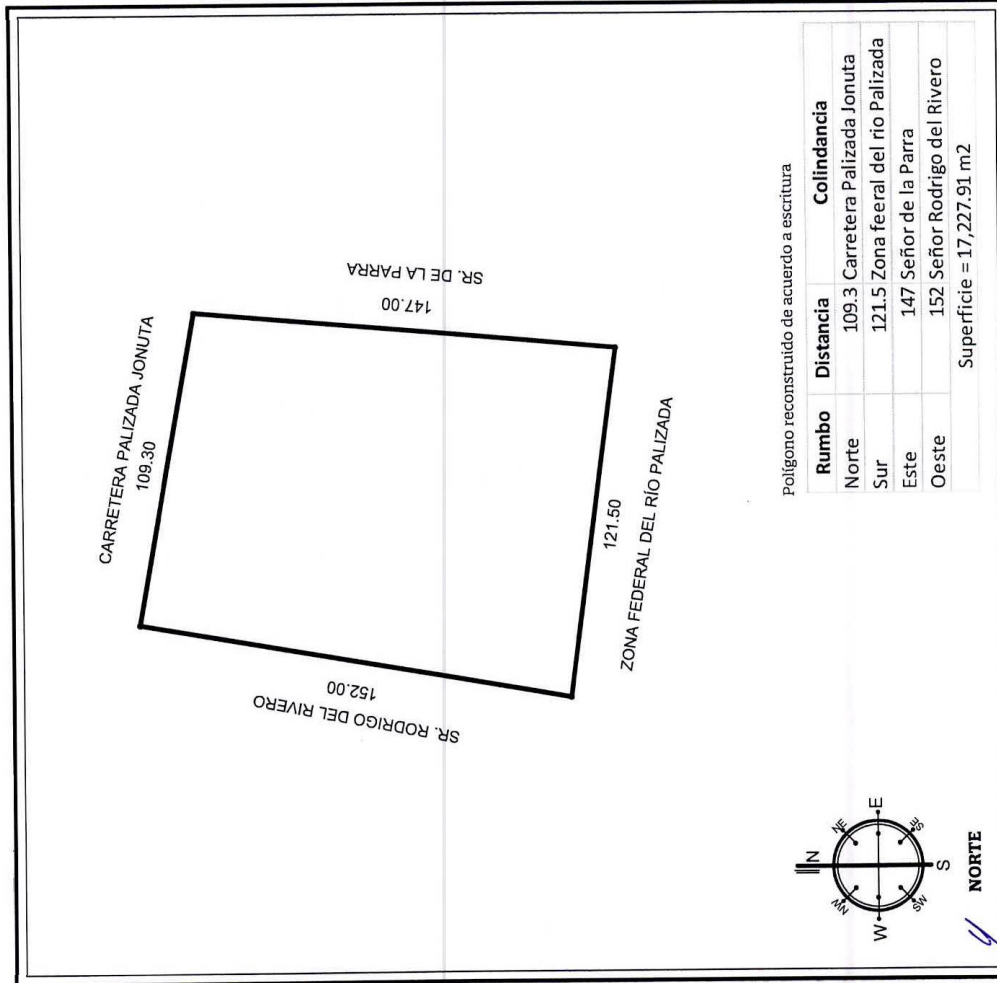
Localización:



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/IN/MI/2024

Escala: 1:1900 **Cotas:** en metros

Fecha: 25/Jun/2024 **Dibujó:** Arg. José del Carmen Pacheco Solís





ID: 172
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Hospital Sabancuy

Dirección: Calle Rafael Rodríguez Barrera por J. López Hernández de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 53,569.50 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 49500

Superficie destino: 53,569.50 m²

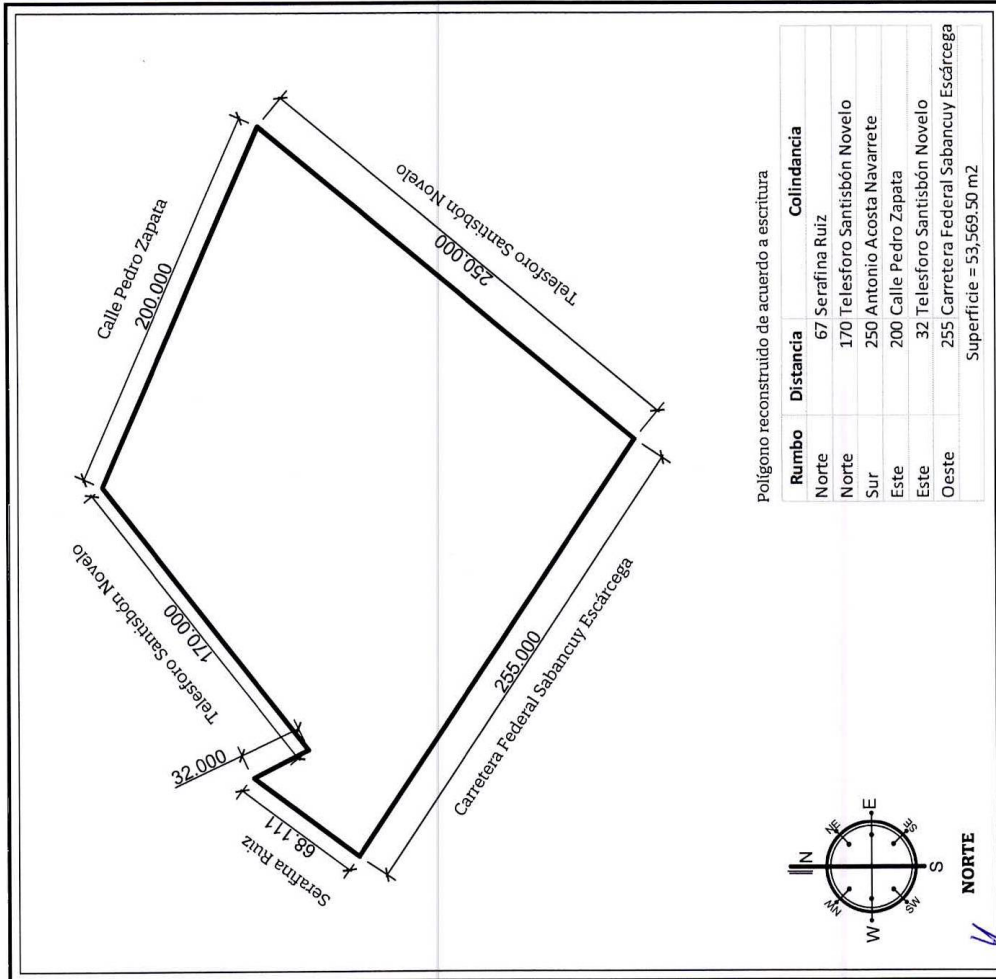
Localización:



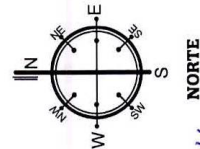
ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INI/2024

Escala: 1:2800 **Cotas:** en metros

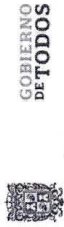
Fecha: 25/Jun/2024
Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Soils



Polígono reconstruido de acuerdo a escritura



NORTE



ID: 374
Propietario: El Estado de Campeche

Inmueble: Hospital Integral de Xpujil.

Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 1, de la manzana 29, de la zona 1, del poblado de Xpujil, Municipio de Hopelchén, hoy Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escritura: 6,637.00 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 40104

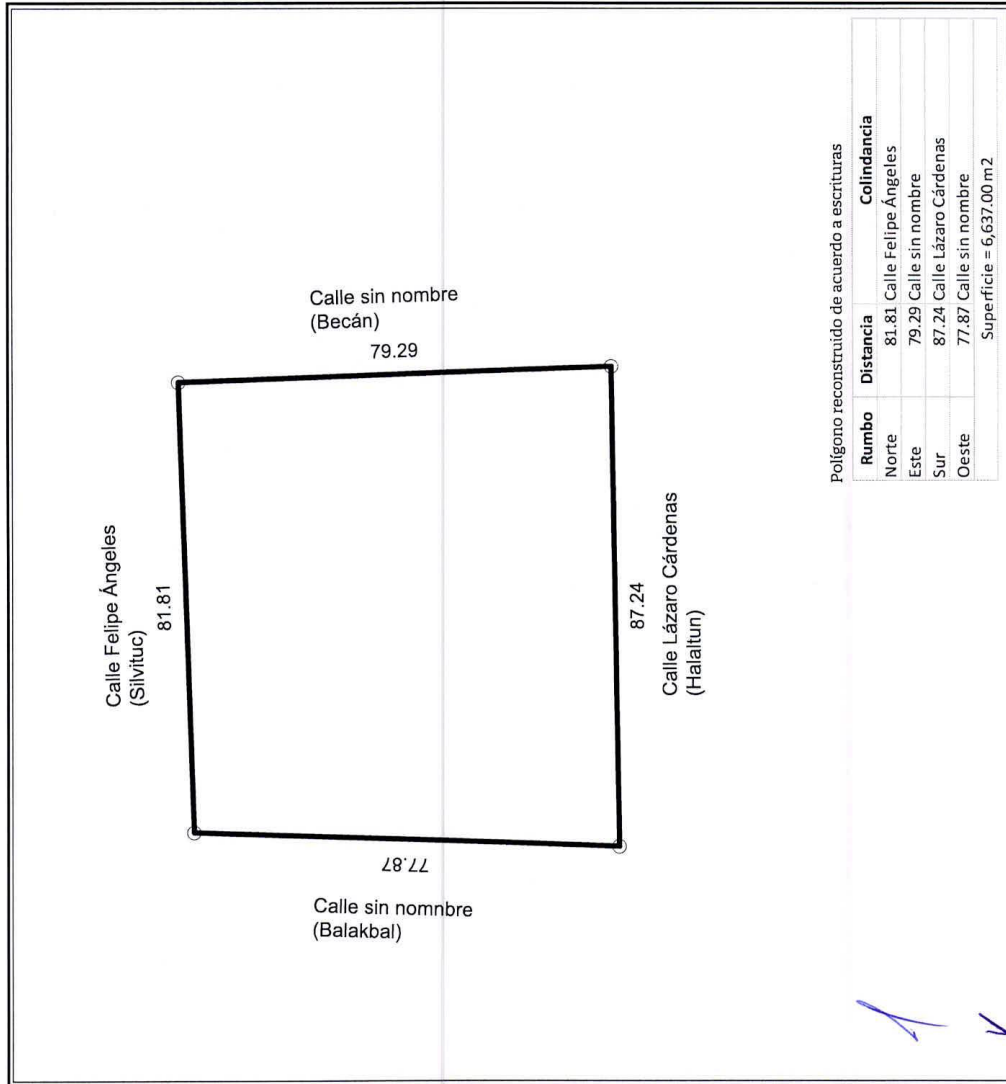
Superficie destino: 6,637.00 m²

Localización:



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INM/2024

Escala: 1:1000 **Cotas:** en metros
25/Jun./2024 Dibujo: Arq. José Pacheco



Polígono reconstruido de acuerdo a escrituras

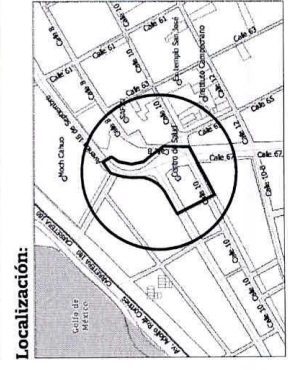
Rumbo	Distancia	Colindancia
Norte	81.81	Calle Felipe Ángeles
Este	79.29	Calle sin nombre
Sur	87.24	Calle Lázaro Cárdenas
Oeste	77.87	Calle sin nombre
Superficie = 6,637.00 m ²		

(Handwritten signature and initials)

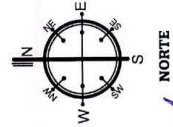
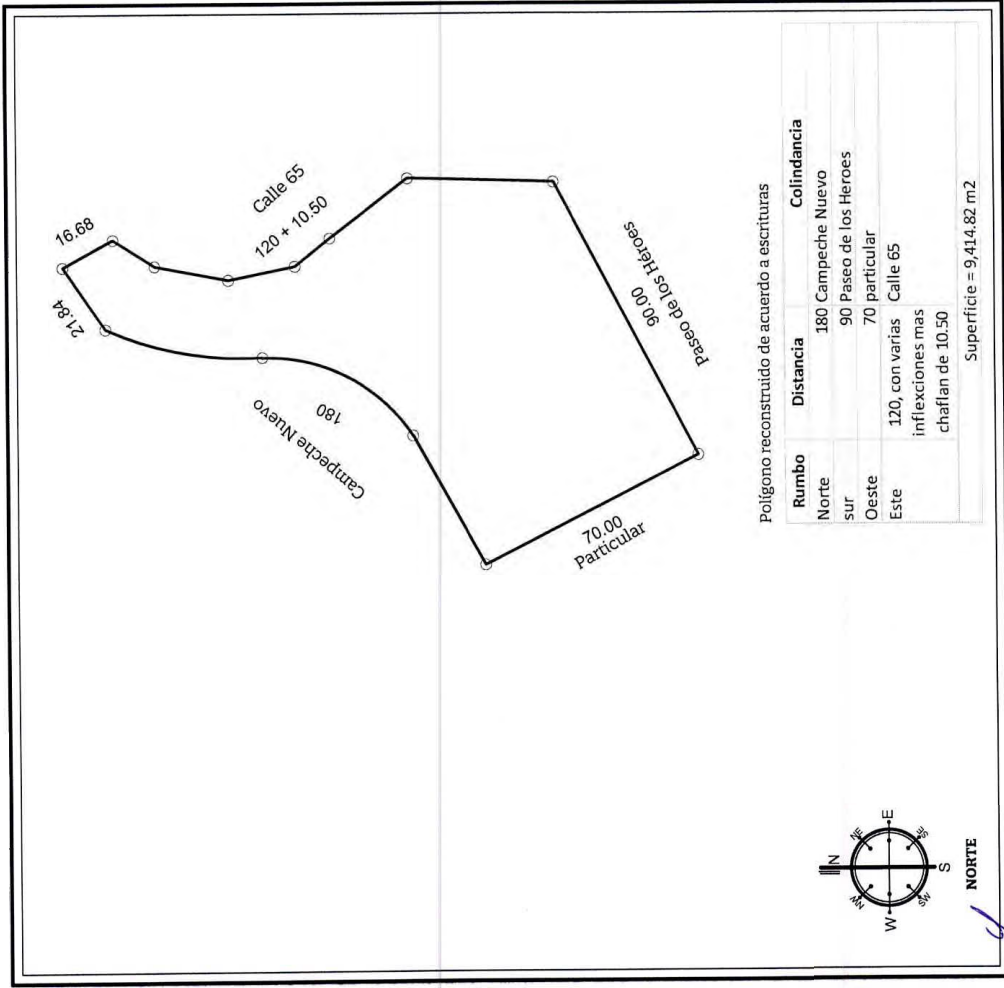


ID: 147
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Inmueble: Centro de Salud Dr. Wilberth Escalante.
Dirección: Plaza de la Juventud, actualmente calle 10 por 67 Barrio de San Román, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

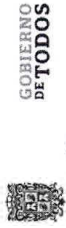
Superficie de acuerdo a geometría del dibujo: 9,414.82 m²
Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 147328
Superficie destino: 9,414.82 m²



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INMI/2024
Escala: 1:1600
Cotas: en metros
 Dibujo: Arq. José del Carmen Pacheco Soils
 Fecha: 25/Jun/2024



[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE
TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ID: 1092
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro de salud de José María Morelos y Pavón o Cibaito.

Dirección: Solar Urbano identificado como lote número 3, de la manzana 9, de la zona 1, poblado José Ma. Morelos y P. no. 2 (El Cibaito), Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 672.86 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio Real Electrónico: 537425

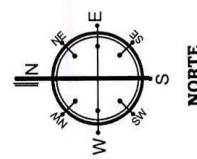
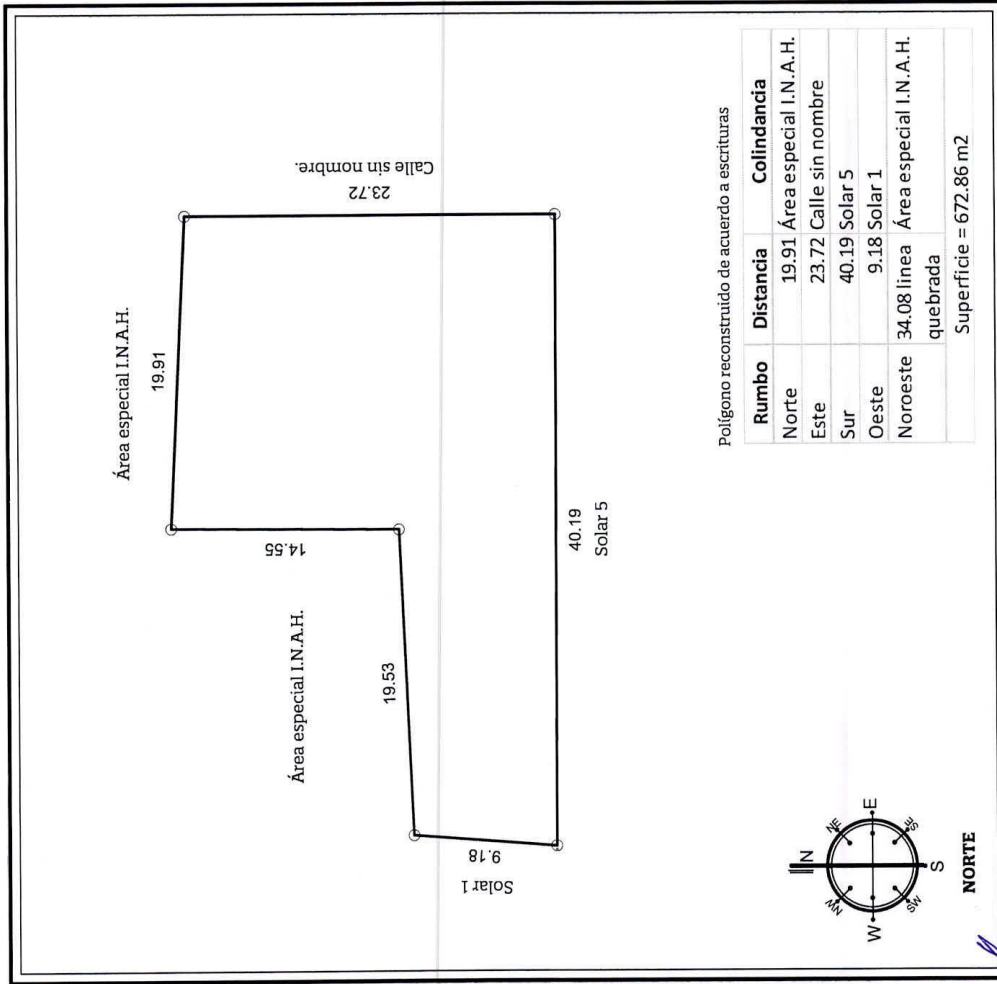
Superficie destino: 672.86 m²

Localización:



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INI/M/2024

Escala: 1:350
Cotas: en metros
Fecha: 25/Jun/2024
Dibujó: Atq. José del Carmen Pacheco Solís



Handwritten signature or initials in blue ink.



ID: 239
Propietario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Inmueble: Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI)

Dirección: Polígono II de la fracción del predio sin número de la avenida Héroes de Nacozañi, Fracción 1, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

Superficie de acuerdo a escrituras: 27,573.12 m²

Datos Registro Público de la Propiedad: Folio: 5359934

Superficie destino: 27,573.12 m²

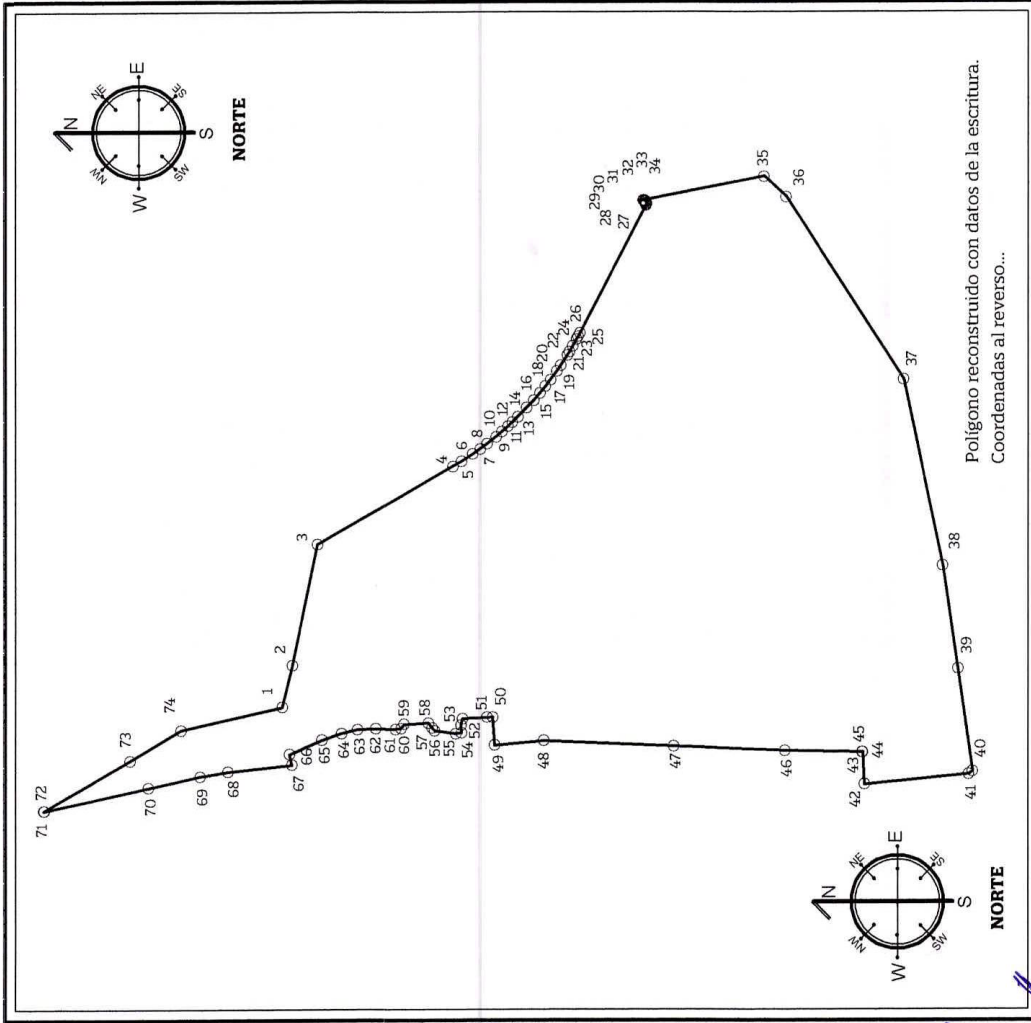
Localización:



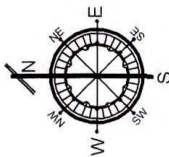
ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE DESTINO 018/INMI/2024

Escala: 1:1.835 **Cotas:** en metros

Fecha: 25/Jun.2024
Dibujó: Arq. José del Carmen Pacheco Solís



[Handwritten signature]



V	X	Y
1	759914.88	2195893.12
2	759928.27	2195889.82
3	759967.00	2195881.59
4	759991.98	2195837.77
5	759993.64	2195835.04
6	759995.96	2195831.32
7	759997.58	2195828.98
8	759999.24	2195826.73
9	760001.47	2195823.80
10	760003.05	2195821.92
11	760004.81	2195819.85
12	760006.03	2195818.52
13	760007.84	2195816.63
14	760010.67	2195813.82
15	760013.08	2195811.55
16	760015.40	2195809.50
17	760017.56	2195807.70
18	760019.64	2195806.10
19	760022.32	2195804.10
20	760024.21	2195802.78
21	760027.51	2195800.65
22	760028.67	2195799.91
23	760030.40	2195798.89
24	760032.61	2195797.64
25	760033.55	2195797.13
26	760034.73	2195796.49
27	760075.60	2195775.05
28	760075.90	2195774.95
29	760076.21	2195774.95
30	760076.51	2195775.04
31	760076.77	2195775.22
32	760076.96	2195775.47
33	760077.07	2195775.77
34	760077.08	2195776.08
35	760084.77	2195736.83
36	760078.26	2195729.66
37	760019.73	2195691.60
38	759960.04	2195678.81

39	759927.09	2195673.95
40	759894.17	2195669.15
41	759893.19	2195670.49
42	759890.05	2195704.27
43	759900.36	2195704.76
44	759900.36	2195704.82
45	759900.35	2195704.91
46	759900.81	2195729.98
47	759902.22	2195766.15
48	759904.00	2195808.27
49	759902.64	2195824.19
50	759911.59	2195824.88
51	759911.49	2195826.76
52	759911.08	2195834.64
53	759909.10	2195835.08
54	759906.57	2195835.05
55	759906.24	2195836.85
56	759907.18	2195843.72
57	759908.15	2195844.50
58	759909.69	2195845.73
59	759909.28	2195853.61
60	759907.93	2195854.57
61	759907.71	2195856.44
62	759907.89	2195862.74
63	759907.70	2195868.73
64	759906.42	2195873.77
65	759904.35	2195880.21
66	759899.83	2195890.79
67	759896.43	2195890.05
68	759894.24	2195910.69
69	759892.74	2195919.66
70	759889.08	2195936.56
71	759881.79	2195970.34
72	759881.91	2195970.20
73	759897.85	2195942.39
74	759907.52	2195925.86
1	759914.88	2195893.12

Superficie: 27,573.12 m2





